

RESOLUCION Nº 035/19
CRESPO (E.R.) 05 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores LENESMIDT Leonardo Osvaldo y HUBER Karen Sabina, y

CONSIDERANDO:

Que LENESMIDT Leonardo Osvaldo y HUBER Karen Sabina son adjudicatarios del lote social identificado como Parcela Nº 15, Manzana Nº 715, Registro Municipal Nº 14.434, con domicilio parcelario en calle Juan José Castelli Nº 285.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores LENESMIDT Leonardo Osvaldo, D.N.I. Nº 33.877.362 y HUBER Karen Sabina, D.N.I. Nº 37.855.808, por el cual se otorga un lote social identificado como Parcela Nº 15, Manzana Nº 715, Registro Municipal Nº 14.434, con domicilio parcelario en calle Juan José Castelli Nº 285.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Señores LENESMIDT Leonardo Osvaldo, D.N.I. Nº 33.877.362 y HUBER Karen Sabina, D.N.I. Nº 37.855.808.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.